



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000523-2021-GR.LAMB/GRED [3883130 - 2]

VISTO: *El INFORME TECNICO N° 000087-2021-GR.LAMB/GRED-DEGP [3883130-1], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y demás documentos adjuntos;*

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Artículo 146, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que la GRED es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, el Decreto Ley N° 23211, que aprueba el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, Artículo 1, sostiene que “La Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional”;

Que, la Resolución Suprema N°23-90-ED, Artículo 2° establece que “Las oficinas diocesanas de educación católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los órganos descentralizados del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de la jurisdicción, de ser el caso, para garantizar la educación religiosa”;

Que, la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica, considera como perfil que “El estudiante comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades”;

Que, mediante acuerdo suscrito por el Obispado de la Diócesis de Chiclayo y el Gobierno de la región Lambayeque, de fecha febrero de 2007, en Primera Cláusula, las partes expresan su pleno acuerdo de garantizar plenamente y apoyar la Educación Religiosa Católica en todas las Instituciones Educativas y de gestión, en sus diversos niveles y modalidades, estatales y no estatales tal como lo establecen la Ley General de Educación y documentos conexos;

Que, mediante Decreto N° 056, el Obispado de Chiclayo, reconoce la existencia y pertenencia de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chiclayo, creada el 01 de febrero de 1969, en la ciudad de Chiclayo, a fin de que pueda realizar trámites administrativos y jurídicos;

Que mediante Documento 3883130-0, la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chiclayo solicita la institucionalización de la Semana de la Educación Religiosa en la región Lambayeque y propone la segunda semana de noviembre de cada año;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 28123; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la institucionalización de LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA en la región Lambayeque, la misma que se celebrará la SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE de cada año;

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chiclayo liderar la



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000523-2021-GR.LAMB/GRED [3883130 - 2]

planificación, desarrollo y evaluación de las acciones en el marco de esta celebración, acorde con la normatividad vigente;

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Diocesana de Educación Católica – Chiclayo y publicarla en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS DELGADO MONTEZA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 30/06/2021 - 20:24:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
ANNIE JAMELLY PERALES CABREJOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
30-06-2021 / 12:35:55